

2º EJERCICIO

SUPUESTO A

(Para contestar este supuesto utilice las casillas del 1 al 15 de la hoja de respuestas)

En la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid se recibe la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Justo, en el que reclama a la Comunidad de Madrid que le indemnice en la cantidad de 3.000 euros, por los daños que sufrió el pasado mes de enero como consecuencia de su caída en el interior del edificio de la Consejería sito en la calle Alcalá, debido al mal estado del suelo, al existir una baldosa rota, de difícil visibilidad y sin que estuviera debidamente señalizada.

Por otra parte, en dicha Consejería se encuentra la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Cuenta con dos programas presupuestarios:

SECCION 15 - 322B EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECCIÓN 15 - 322F CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En esta Dirección General se quieren llevar a cabo varias actuaciones con motivo de la creación y puesta en funcionamiento de cinco nuevos centros educativos, así como el mantenimiento de equipos tecnológicos para nuevas enseñanzas de Formación Profesional:

1º Un contrato de vigilancia para dos centros de Educación Secundaria (Programa 322B) por importe de 700.000 euros (subconcepto 22701 "Trabajos realizados por otras empresas: empresas seguridad") que no cuenta con crédito suficiente, con un disponible de 500.000 euros, por lo que se propone una modificación de 200.000 euros del subconcepto 22000 (Programa 322B) al subconcepto 22701 (Programa 322B).

2º Un contrato de limpieza para tres centros Específicos de Formación Profesional (Programa 322F) por importe de 600.000 euros (subconcepto 22700 "Trabajos realizados por otras empresas: limpieza y aseo") que no cuenta con crédito suficiente, con un disponible de 400.000 euros, por lo que se propone una modificación de 200.000 euros del subconcepto 48200 (Programa 322F) al subconcepto 22700 (Programa 322F).

3º La Subdirección General de Centros Específicos de Formación Profesional está tramitando el expediente de gasto correspondiente a un contrato de suministro de material.

4º Se precisa la adquisición de material de oficina no inventariable por importe de 5.500 euros, satisfecho en un solo pago. Se plantea la posibilidad de realizarlo a través de Anticipos de Caja fija, ya que en la Consejería está establecido dicho sistema.

5º Asimismo, se ha producido un derrumbamiento en una valla del patio de un centro educativo que obliga a llevar a cabo una serie de obras. Se plantea la posibilidad de expedir una orden de pago a justificar

CUESTIONES

1. Según el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿cuándo prescribiría el derecho a reclamar de D. Justo?:

- a) Prescribirá a los seis meses de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.
- b) No prescribirá, siempre y cuando demuestre que los daños fueron de carácter físico o psíquico, cómo y dónde se produjo el hecho o el acto que motive la indemnización y aporte las pruebas necesarias ante la Administración que corresponda.
- c) No prescribirá siempre y cuando especifique las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo.
- d) Prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.

2. La antijuricidad del daño o lesión causado a D. Justo viene recogida en el artículo 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando indica que:

- a) Solo serán indemnizables las lesiones producidas a la administración provenientes de daños que esta no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.
- b) Solo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que este tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.
- c) Solo serán indemnizables las lesiones producidas a la administración provenientes de daños que esta tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.
- d) Solo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que este no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

3. La solicitud presentada por D. Justo para iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial deberá incluir de forma específica y además de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los puntos que a continuación se señalan:

- a) Las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre estas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo.
- b) La persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.
- c) La identidad de la persona o personas que las presentan y el relato de los hechos que se ponen en conocimiento de la Administración. Cuando dichos hechos pudieran constituir una infracción administrativa, recogerán la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

4. En los expedientes tramitados por la Comunidad de Madrid sobre reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuando la cantidad reclamada sea igual o superior a quince mil euros o la cuantía sea indeterminada, el órgano encargado de emitir el dictamen mencionado en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) El Consejo de Estado.
- c) La Comisión Jurídica Asesora.
- d) El Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

5. En relación con el contrato de vigilancia para dos centros de Educación Secundaria (Programa 322B) por importe de 700.000 euros (subconcepto 22701 “Trabajos realizados por otras empresas: empresas seguridad”) que no cuenta con crédito suficiente, con un disponible de 500.000 euros y la propuesta de modificación de 200.000 euros del subconcepto 22000 (Programa 322B) al subconcepto 22701 (Programa 322B), se instrumentaría a través de:

- a) Generación de crédito.
- b) Redistribución de crédito.
- c) Transferencia de crédito.
- d) Crédito ampliable.

6. En relación con el contrato de limpieza para tres centros Específicos de Formación Profesional (Programa 322F) por importe de 600.000 euros (subconcepto 22700 “Trabajos realizados por otras empresas: limpieza y aseo”) que no cuenta con crédito suficiente, con un disponible de 400.000 euros y la propuesta de modificación de 200.000 euros del subconcepto 48200 (Programa 322F) al subconcepto 22700 (Programa 322F), se instrumentaría a través de:

- a) Generación de crédito.
- b) Redistribución de crédito.
- c) Transferencia de crédito.
- d) Crédito ampliable.

7. ¿Cuál sería el órgano competente para autorizar la modificación del Programa 322F a la que hace referencia la cuestión anterior?

- a) El Consejero de Hacienda.
- b) El Consejo de Gobierno.
- c) El Consejero Presidencia, Justicia y Administración Local.
- d) La Asamblea.

8. ¿Cuál es el plazo máximo de vigencia de un contrato de servicios de prestación sucesiva, incluyendo las posibles prórrogas por mutuo acuerdo según el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sin tener en cuenta las excepciones recogidas en dicho artículo?:

- a) Cuatro años.
- b) Seis años.
- c) Dos años.
- d) Cinco años.

9. Conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los dos contratos de servicios serían susceptibles de recurso especial en materia de contratación, puesto que, para interponerlo, se requiere que tengan un valor estimado superior a:

- a) 200.000 euros.
- b) 100.000 euros.
- c) 300.000 euros.
- d) 400.000 euros.

10. ¿Cómo se perfeccionarían ambos contratos, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?

- a) Con su adjudicación.
- b) Con la propuesta de adjudicación.
- c) Con su publicación.
- d) Con su formalización.

11. En relación con el contrato de suministros de la Subdirección General de Centros Específicos de Formación Profesional, ¿podrán acumularse en un solo acto diferentes fases de la ejecución del gasto?:

- a) No, cada fase de ejecución constituye un acto individualizado y no podrá acumularse a otros.
- b) No, cada fase de ejecución tiene relevancia jurídica para con terceros y no podrá acumularse a otros.
- c) Sí, a propuesta de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, podrán acumularse en un solo acto las fases de ejecución precisas.
- d) Sí, las fases que comprenden el proceso del gasto han de ser realizadas sin omisiones en el orden expuesto, aunque pueden ser acumuladas y emitidas en un solo acto y un sólo documento que recoja más de una fase.

12. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija y en cuanto a la compra de material de oficina no inventariable por importe de 5.500 euros en un solo pago a través de anticipos de caja fija, ¿es posible?

- a) Sí, ya que podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 5.000 euros, a propuesta de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda.
- b) Sí, ya que la clasificación económica del gasto lo permitiría, en cualquier caso.
- c) No, ya que no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de personal, teléfono, energía eléctrica, combustibles o indemnizaciones por razón de servicio.
- d) No, ya que no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 5.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles o indemnizaciones por razón de servicio.

13. ¿A qué artículo del presupuesto se imputaría el gasto correspondiente a material de oficina no inventariable?:

- a) Artículo 21 “Reparaciones, mantenimiento y conservación”.
- b) Artículo 62 “Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios”.
- c) Artículo 63 “Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios”.
- d) Artículo 22 “Material, suministros y otros”.

14. ¿En qué casos podrán librarse fondos con el carácter de “a justificar”, de conformidad con la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija?:

- a) Cuando los documentos justificativos puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar en territorio nacional.
- c) Cuando por razones de oportunidad, u otras debidamente ponderadas por el Consejero de Hacienda, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- d) Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento del compromiso de gasto y cuando se trate de gastos de carácter plurianual.

15. La tramitación de las propuestas de pagos “a justificar” se realizarán:

- a) Mediante un documento OK, expedido a favor de los acreedores finales.
- b) Mediante un documento ADOK, expedido a favor de los acreedores finales.
- c) Mediante un documento ADOK u OK “a justificar”, expedido a favor de la Caja Pagadora que deba efectuar el pago a los acreedores finales.
- d) Mediante un documento ADOK u OK “a justificar”, expedido a favor de la Intervención que deba efectuar el pago a los acreedores finales.

2º EJERCICIO

SUPUESTO B

(Para contestar este supuesto utilice las casillas del 16 al 30 de la hoja de respuestas)

En fecha 15 de mayo de 2021, Julián S.N, con domicilio en Toledo, se dirige a Madrid a realizar un examen de oposición del Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, para el cual lleva preparándose varios años. Como el día del ejercicio hace buen tiempo, Julián S.N. decide llegar a la universidad donde se desarrolla el ejercicio dando un paseo, pero con tan mala fortuna que le cae encima la rama de un árbol que estaba en mal estado por falta de mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Madrid. A consecuencia de ello, sufrió un traumatismo en el hombro derecho y tuvo que ser atendido de urgencia.

Al no poder realizar ese día el examen solicita llamamiento extraordinario para examinarse con posterioridad. Dicha solicitud es aceptada realizando dicho examen en fecha 5 de junio de 2021.

Julián S.N reclama al Ayuntamiento de Madrid por vía administrativa una indemnización de 40.000 euros en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración. La reclamación es desestimada por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Madrid, por lo que Julián S.N decide acudir a la vía contencioso-administrativa.

En fecha 1 de octubre de 2021, se publican los listados de aprobados, encontrándose Julián S.N en dicha lista de personas aprobadas, nombrándole funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid. Una vez que toma posesión es sancionado por una falta muy grave, por la desobediencia a las órdenes de un superior y el incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo.

El 4 de agosto de 2023, Julián S.N es padre, nace su primer hijo, que debe permanecer hospitalizado por ser prematuro.

CUESTIONES

16. ¿Sería necesario que Julián S.N. compareciera con Abogado y Procurador que lo represente ante el juzgado?

- a) Podrá comparecer por sí mismo únicamente.
- b) Podrá conferir su representación a un Procurador, sin necesidad de ser asistido por Abogado.
- c) Debe conferir su representación a un Procurador y ser asistido de Abogado.
- d) Podrá conferir su representación a un Procurador y será asistido, en todo caso, por Abogado.

17. ¿Puede Julián S.N. acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa?

- a) No, solo en caso de anulación de actos administrativos.
- b) Sí, al tratarse del reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas adecuadas para el pleno restablecimiento de la misma.
- c) Sí, al tratarse de una inactividad de la administración pública exclusivamente.
- d) No, en ningún caso al haber sido desestimada por silencio administrativo.

18. El recurso contencioso-administrativo que interpone Julián S.N. se iniciará:

- a) Por denuncia.
- b) Por solicitud.
- c) Por un escrito.
- d) Por demanda.

19. La Administración autora del acto impugnado deberá remitir el expediente administrativo:

- a) En el plazo improrrogable de veinte días.
- b) No tiene obligación de enviar el expediente.
- c) Debe remitir el expediente con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.
- d) En el plazo de diez días prorrogable por otros cinco días.

20. El Ayuntamiento de Madrid se entenderá personado en el recurso contencioso-administrativo que interpone Julián S.N.:

- a) Por la reclamación del expediente.
- b) Por la publicación del anuncio del recurso en el Boletín Oficial del Estado.
- c) Por el envío del expediente.
- d) Por la interposición del escrito del recurso más los documentos que lo acompañan.

21. No es un órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo:

- a) Juzgado Provincial de lo Contencioso-administrativo.
- b) Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo.
- c) Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
- d) Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

22. La Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa es de fecha:

- a) 13 de julio de 1998.
- b) 12 de julio de 1995.
- c) 13 de junio de 1996.
- d) 12 de junio de 1999.

23. Según el artículo 9 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden:

- a) Exclusivamente a los funcionarios públicos.
- b) Únicamente a personal laboral.
- c) Exclusivamente a los funcionarios interinos.
- d) Exclusivamente a determinados funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración pública se establezca.

24. Según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Julián S.N. tendrá como funcionario de carrera derecho a ausentarse del trabajo por la hospitalización de su hijo prematuro:

- a) Durante un máximo de una hora diaria, con la disminución proporcional de las retribuciones.
- b) Durante un máximo de dos horas diarias, con la disminución proporcional de las retribuciones.
- c) Durante un máximo de dos horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras.
- d) Durante un máximo de una hora diaria, percibiendo las retribuciones íntegras.

25. Según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, ¿de cuántas semanas de permiso disfrutará Julián S.N. por el nacimiento de su hijo prematuro?

- a) 8 semanas.
- b) 12 semanas.
- c) 16 semanas a las que se sumarán los días que el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de 4 semanas adicionales.
- d) 16 semanas a las que se sumarán los días que el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas adicionales.

26. Habiendo cometido Julián S.N. una falta muy grave, ¿cuándo prescribirá según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre?

- a) Al año.
- b) A los seis meses.
- c) A los dos años.
- d) A los tres años.

27. La suspensión provisional como medida cautelar en la tramitación de un expediente disciplinario según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) No podrá exceder de tres meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado.
- b) No podrá exceder de seis meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado.
- c) No excederá de doce meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado.
- d) No excederá de dos meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado.

28. De acuerdo con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuando de la instrucción de un procedimiento disciplinario resulte la existencia de indicios fundados de criminalidad:

- a) Se suspenderá su tramitación poniéndolo en conocimiento de su superior.
- b) No se suspenderá su tramitación en ningún caso, y seguirá el procedimiento su curso.
- c) Se suspenderá su tramitación poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.
- d) No se suspenderá su tramitación, pero se dará traslado al superior de la existencia de indicios fundados de criminalidad.

29. De entre los principios de conducta que deberá seguir Julián S.N. como empleado público, indique aquel que no figura correctamente enunciado:

- a) Garantizará la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que no sea oficial en el territorio.
- b) Informará a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer y facilitaran el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Observará las normas sobre seguridad y salud laboral.
- d) Administrará los recursos y bienes públicos con austeridad y no utilizará los mismos en provecho propio o de personas allegadas.

30. Conforme al artículo 94 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la potestad disciplinaria, los hechos declarados probados por resoluciones judiciales firmes:

- a) Podrán vincular a la Administración si así lo recoge la sentencia.
- b) No vinculan a la Administración.
- c) Vinculan a la Administración.
- d) Podrán vincular a la Administración si así lo recoge la sentencia firme.